



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 SEP 2021 Dos Mil Veintiuno

J 46 CM No 2017-0670

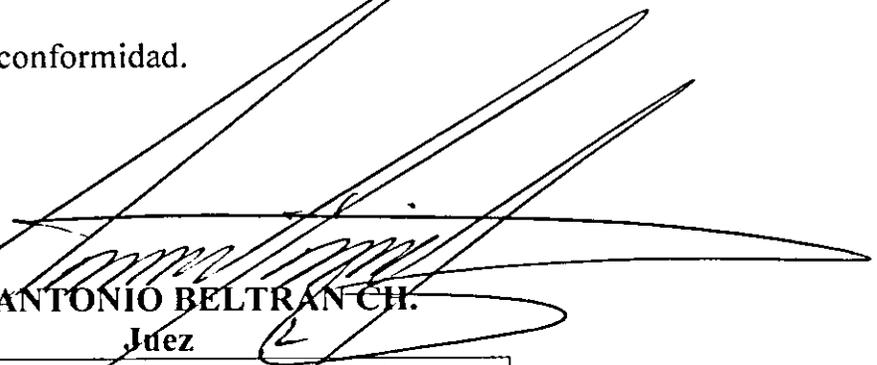
El informe rendido por la Asistente Administrativa Nataly Cometa, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo fines legales pertinentes.

De otro lado, por secretaría ofíciase a la Coordinación Jurídica para la Movilidad reiterando que la medida cautelar objeto de cancelación le fue notificada por el Juzgado 46 Civil Municipal de esta localidad, con oficio No 2395 del 2 de Agosto de 2017 emitido dentro del presente proceso sobre el rodante de placas VCR-232, más no con la comunicación y proceso al cual se refiere en oficios No CJM 3.1.5.01381.21. En consecuencia, sírvase proceder acatando la orden de levantamiento de embargo. Ofíciase **anexando** copia del oficio atrás citado visto a folio 5 del cuaderno e medidas cautelares. Ofíciase

La oficia de apoyo en cumplimiento a lo ordenado en el Art 111 del C.G.P. y el Art 11 del Decreto 806 de 2020, una vez elaborado el oficio debe remitirlo de la cuenta institucional a la dirección electrónica de la entidad para lo de su cargo. Déjense las constancias correspondientes tanto el expediente como en aplicativo de gestión.

Proceda la secretaria de conformidad.

Notifíquese


LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C.
16-SEP-2021 Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Yeimi Katherine Rodríguez Suárez-Secretaria